ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA UNA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS - SUCRE
OBJETO:	"ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES, LICENCIAS DE WINDOWS, OFFICE Y ANTIVIRUS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS"
MODALIDAD DEL PROCESO	INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, éstos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad; en el presente documento se analizan por parte del Concejo Municipal de Coveñas, Sucre, los aspectos necesarios para contratar la "ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES, LICENCIAS DE WINDOWS, OFFICE Y ANTIVIRUS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS".

1. DESCRIPCION SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, en su condición de corporación administrativa del orden territorial, requiere garantizar el cumplimiento oportuno, eficiente y continuo de sus funciones constitucionales y legales. Para ello, es indispensable contar con la infraestructura tecnológica adecuada que respalde los procesos administrativos, misionales y normativos que desarrollan sus servidores públicos y contratistas.

Actualmente, el correcto funcionamiento de la corporación depende de la operatividad de sus herramientas informáticas. La dotación de equipos de cómputo de tecnología actualizada, junto con sus correspondientes licencias de software de sistema operativo (Windows), herramientas de ofimática (Office) y soluciones de ciberseguridad (Antivirus), constituye una necesidad prioritaria por las siguientes razones de índole jurídica, técnica y administrativa:

La adquisición de computadores portátiles optimiza el trabajo de la corporación, otorgando movilidad y agilidad en la gestión documental, la redacción de acuerdos municipales, la atención de sesiones y el archivo de las actuaciones de la corporación.

De otra parte, de conformidad con la Ley 603 de 2000 y las directivas gubernamentales sobre el uso legal del software en las entidades públicas, el Concejo Municipal debe garantizar que todos

los programas instalados en sus equipos cuenten con las licencias y autorizaciones de uso requeridas, evitando contingencias legales o sanciones por uso indebido de propiedad intelectual.

De igual forma, el suministro de licencias de antivirus actualizadas y parches del sistema operativo salvaguarda la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información pública gestionada por la corporación, protegiendo los activos digitales institucionales frente a amenazas informáticas, ciberataques o pérdida de datos.

Atendiendo a lo anterior, el Concejo Municipal de Coveñas requiere llevar a cabo el proceso de selección respectivo para la adquisición e instalación de computadores portátiles, licencias de Windows, Office y antivirus, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Finalmente, se precisa que la presente adquisición de bienes se encuentra debidamente contemplada y planificada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia fiscal del año 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. EL OBJETO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS REQUIERE "ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES, LICENCIAS DE WINDOWS, OFFICE Y ANTIVIRUS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS**"**

2.1.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Para el cumplimiento del objeto contractual se deberán entregar los bienes bajo las condiciones técnicas que a continuación se detallan:

ITEM	DESCRIPCION: PRODUCTO / SERVICIO	CANT	MEDIDA
1	COMPUTADOR PORTATIL: PROCESADOR: INTEL CORE I7 1355U RAM: 16GB DDR4 ALMACENAMIENTO: SSD 512GB PANTALLA: 15.6" PULGADAS FULL HD CAMARA WEB INTEGRADA MICROFONO INTEGRADO CONECTIVIDAD INALAMBRICA WI-FI BLUETOOTH INTEGRADO	3	UNIDAD
2	WINDOWS 11 PROFESSIONAL 64 BIT ALGN LIC MVL	3	UNIDAD
3	OFFICE LTSC PROFESSIONAL PLUS 2024	3	UNIDAD
4	LICENCIA ANTIVIRUS KASPERSKY SMALL OFFICE SECURITY	10	UNIDAD
5	DISCO DURO EXTERNO DE 2TB USB	1	UNIDAD

El oferente deberá ofertar los bienes y servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas para la adquisición de computadores portátiles, licencias de Windows, office y antivirus.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un contrato de adquisición.

2.3. NIVELES DE CLACIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En este caso se hace la identificación con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios, de la siguiente manera:

Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43211500	COMPUTADORES
81112500	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRIENDO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADORES

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado se obliga a cumplir las obligaciones indicadas a continuación:

a) Hacer entrega de los bienes objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el estudio y a la propuesta presentada.

b) Entregar los bienes objeto del contrato en el Concejo municipal de Coveñas, en los horarios de atención previstos por esa dependencia.

c) Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.

d) Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.

e) El proponente debe ofrecer los bienes acuerdo al objeto del presente contrato, con la mejor calidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.

f) Presentar el informe de ejecución de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.

g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato que imparta el supervisor del contrato y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

h) Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

i) Suscribir la correspondiente acta de inicio y acta de liquidación.

j) Las demás que sean necesarias para el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.

3.2. DEL CONCEJO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato
2. El concejo se obliga a pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
4. Expedir los certificados de cumplimiento correspondiente
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
6. Exigir que se cumplan con las especificaciones enunciadas en los estudios de necesidad y la invitación pública

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contratista dispondrá de un término CINCO (05) DÍAS para la ejecución del objeto contractual, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización de la carta de aceptación de la oferta.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución es en el Municipio de Coveñas – Sucre – oficinas del Concejo Municipal de Coveñas - Sucre.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de VEINTE MILLONES DE PESOS

($20.000.000) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.

El presupuesto es el que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION: PRODUCTO / SERVICIO	CANT	MEDIDA	V UNITARIO	IVA	V TOTAL
1	COMPUTADOR PORTATIL: PROCESADOR: INTEL CORE I7 1355U RAM: 16GB DDR4 ALMACENAMIENTO: SSD 512GB PANTALLA: 15.6" PULGADAS FULL HD CAMARA WEB INTEGRADA MICROFONO INTEGRADO CONECTIVIDAD INALAMBRICA WI-FI BLUETOOTH INTEGRADO	3	UNIDAD	$3.120.000,00	19%	$9.360.000,00
2	WINDOWS 11 PROFESSIONAL 64 BIT ALGN LIC MVL	3	UNIDAD	$1.059.000,00	0%	$3.177.000,00
3	OFFICE LTSC PROFESSIONAL PLUS 2024	3	UNIDAD	$1.171.000,00	0%	$3.513.000,00
4	LICENCIA ANTIVIRUS KASPERSKY SMALL OFFICE SECURITY	10	UNIDAD	$158.553,00		$1.585.530,00
5	DISCO DURO EXTERNO DE 2TB USB	1	UNIDAD	$492.495,80	19%	$492.495,80
	VALOR ANTES DE IVA					$18.128.025,80
	IVA 19%					$1.871.974,20
	VALOR IVA INCLUIDO					**$20.000.000,00**

Este valor incluye los costos directos e indirectos de la ejecución del contrato.

EL CONCEJO Municipal ha elaborado el presente presupuesto oficial con base en los estudios de mercado realizados por la entidad, según cotizaciones realizadas.

IMPUESTOS. El contratista, en caso de aplicar, pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. Adicionalmente, El Contratista pagará las estampillas municipales que genere el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo del acuerdo o el que se encuentre vigente.

IMPUESTO	VALOR A PAGAR (% del valor total del Contrato)
TASA DEPORTIVA	1,5%
RETE FUENTE	3.5%

FORMATO DE CUENTAS	$4.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
RETEICA	1,0%
ESTAMPILLA UNIV. SUCRE	1,5%
ESTAMPILLA PRO.ANCIANO MAYOR	4.0%
ESTAMPILLA PRO.ELECTRIFICACIÓN	0.5%

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la celebración del contrato propuesto, el Municipio de COVEÑAS - SUCRE, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. DISPONIBILIDAD 00-116	ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES, LICENCIAS DE WINDOWS, OFFICE Y ANTIVIRUS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COVEÑAS.	$20.000.000,00	10/08/2026

Que suman el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA. Vigencia 2026., comisión, costos directos e indirectos, tasas, derechos (si aplica), gastos, contribuciones, así como cualquier otro costo tributario inherente al proceso de contratación, expedido por el presidente del Honorable Concejo de Coveñas del Municipio de Coveñas.

8. FORMA DE PAGO:

EL CONCEJO Municipal de Coveñas se compromete a pagar al contratista el 100% del valor del contrato, mediante actas parciales de suministro, previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato pago de aportes a seguridad social y ARL, copia del RUT actualizado, disponibilidad de cupo PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

9. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 establece las siguientes modalidades de selección: 1. licitación pública, 2. selección abreviada, 3. Concurso de méritos, 4. Contratación directa y 5. Contratación de mínima cuantía.

Que las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan

por las reglas exclusivamente definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1 .5.1 del decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

En este orden de ideas, la modalidad de selección que corresponde es la contratación de mínima cuantía, por no superar esta contratación el 10% de la menor cuantía de la entidad.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1 .5.1 del decreto 1082 de 2015 el único factor de selección será el menor precio ofertado, siendo el ofrecimiento más favorable para la entidad, aquel que, cumpliendo los requisitos habilitantes del proceso, oferte el menor valor para la ejecución del objeto contractual.

11. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDA AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

El riesgo supone un hecho externo al sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Solamente se considerarán situaciones de riesgo debidamente justificadas que puedan afectar la prestación normal del servicio durante el plazo de ejecución, las cuales pueden afectar el equilibrio económico del contrato para el presente proceso.

Dada la naturaleza del contrato, se han identificado varios tipos de riesgos, los que se detallan a continuación:

RIESGO DE PRECIOS: Las cotizaciones que hacen parte integral del Soporte Económico (Estudio de Mercado) no presentan formula de ajuste, teniendo en cuenta que eventualmente se presentan variaciones en los precios unitarios, asume este riesgo en su totalidad el contratista.

En todo caso EL CONCEJO Municipal en caso de incumplimiento dará aplicación a la caducidad administrativa, impondrá las multas y exigirá el pago de la cláusula penal previo agotamiento del

debido proceso.

Igualmente se abstendrá de efectuar pagos hasta lograr el cumplimiento del contrato.

12. RIESGOS

En el presente proceso la entidad estatal considera que el nivel de riesgos es mínimo, pues se trata de un contrato de Mínima cuantía, donde básicamente podría presentarse incumplimiento por parte del contratista, quien deberá asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción(que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la ejecución de las actividades.	Retraso en el cronograma previsto para la ejecución de las actividades	Posible	Menor	4	Riesgo medio
2	especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en el suministro de la información por parte de la administración para la ejecución de las actividades	Retraso en la ejecución de las actividades en el tiempo estipulado	Posible	Mayor	9	Riesgo ato
3	General	Interno	Contratación	Operacional	La No firma del contrato	Ausencia de un servicio prestado para satisfacer una necesidad	Raro	Catastrófico	6	Riesgo alto
4	General	Externo	Ejecución	Social	Alteraciones en el orden público	Falta de información y retraso en los cronogramas de ejecución de actividades	Posible	Mayor	7	Riesgo alto

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alteraciones en el orden público	Ausencia de contratista por fuerza mayor	Posible	Mayor	7	Riesgo alto

Quién se le asigna?	Tratamientos/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cando?
Contratista	Implementación de un procedimiento de revisión de cada una de las etapas en la ejecución de las actividades	Raro	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	septiembre de 2026	5 días	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Por actividad
Concejo de Coveñas	Definición e implementación de métodos para tener toda la información necesaria para el contratista	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	septiembre de 2026	5 días	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Por actividad
Concejo de Coveñas	Implementación de un sistema de información precontractual claro y objetivo	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	septiembre de 2026	5 días	Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos internos	Diario
Concejo de Coveñas	Realización de actos administrativos que permitan superar la dificultad presente	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor	septiembre de 2026	5 días	Seguimiento a las medidas municipales	Diario

13. SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y CONTROL:

Lo ejercerá la Secretaría del Concejo Municipal de Coveñas - Sucre.

14. GARANTÍAS

De conformidad con la facultad consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad considera que no se hace necesario exigir garantías para el presente proceso de selección dada su naturaleza y la forma de pago; la cual es, una vez se cumpla con la ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

15. SUJECION A ACUERDOS INTERNACIONALES O DE LIBRE COMERCIO.

Las entidades estatales están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De acuerdo al valor del presente proceso de contratación, El Concejo Municipal de Coveñas solo está sujeto al acuerdo comercial con Guatemala, con sus excepciones.

16. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al CONCEJO MUNICIPAL contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra EL CONCEJO MUNICIPAL por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONCEJO MUNICIPAL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas, sin que la enunciación sea limitativa. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa del CONCEJO MUNICIPAL este podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al Contratista, quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo, en caso de que así no lo hiciera el Contratista, la entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al Contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

Dado en las instalaciones del Concejo Municipal de Coveñas - Sucre, el veintinueve (29) de

septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

DARWIN CHICA TIRADO
Presidente del Concejo Municipal de Coveñas

Revisó: Eduardo Ascencio Pérez - Asesor Externo Gestión Contractual